



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

RESOLUCIÓN N°

030013

18 JUN. 2015

"Por la cual se registran tres programas a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Escuela de Capacitación en Operaciones Aéreas y de Administración – Ecoa de la Localidad de Santa Fe"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C DIRECCION LOCAL DE EDUCACIÓN DE SANTA FE – LA CANDELARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, ley 1064 de 2006, Decreto 907 de 1996, Decreto 330 de 2008, y Decreto 4904 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que en numeral 2.1 del Decreto 4904 de 2009 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debèn contar con la licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programas a ofrecer.

Que el numeral 3.6. del Decreto 4904 de 2009 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el registro.

Que el numeral 2.6.4.7. del decreto 1075 de 2015, en correspondencia con el numeral 3.7. del decreto 4904 2009, establecen la vigencia del registro de los programas para un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que el señor GABRIEL FRANCO ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.155.102 de Bogotá, en calidad de representante legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada Humano ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN OPERACIONES AEREAS Y DE ADMINISTRACION – ECOA, solicitó el registro para los programas de FORMACIÓN LABORAL: técnico laboral por competencias en atención a pasajeros en aeropuerto y agencia de viajes; técnico laboral por competencias en operaciones administrativas, financieras y de servicio; y técnico laboral por competencias en operación de aviones en tierra y carga que serán ofrecidos en la metodología presencial, jornada diurna, nocturna, sabatina.

Que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN OPERACIONES AEREAS Y DE ADMINISTRACION – ECOA, cuenta con licencia de funcionamiento según resolución No. 1319 del 14 de abril de 2000, expedida por la Secretaria de Educación de Bogotá, ratificada mediante la resolución No. 904 de marzo de 2007 expedida por la misma entidad y la resolución de registro de programas No. 030005 del 19 de mayo de 2010 expedida por la Dirección Local de Educación de Santa Fe y La Candelaria.

